

UNA MURALLA MEDIEVAL EN LA PLAZA DEL CASTILLO DE PAMPLONA. LA FORTIFICACIÓN DE LA NAVARRERÍA EN EL SIGLO XIV

Enrique Domínguez Fernández

Las recientes excavaciones en la Plaza del Castillo de Pamplona han sacando a la luz una serie de restos arqueológicos de gran interés para la historia de la ciudad: unas termas romanas, importantes restos medievales, un convento del siglo XVI y el antiguo Teatro Gayarre, por sólo citar los más relevantes. Entre todos ellos, destaca por su volumen una sorprendente muralla cuya fecha de construcción ha sido objeto de diversas hipótesis¹. En este artículo se lanza otra más, basada no sólo en el estudio de la bibliografía específica sobre el tema², sino también en la consulta directa de la documentación medieval de nuestros archivos.

El trabajo se centra, principalmente, en el momento del siglo XIV en que la Navarrería de Pamplona recibe el mayor impulso para la construcción de sus fosos y murallas. No obstante, para dar un enfoque de mayor amplitud, se parte de los años de la guerra civil de 1276, lo que ayudará a entender cuestiones que de otro modo podrían quedar no del todo claras. Por lo que respecta al marco espacial, la investigación se centra mayormente en los terrenos comprendidos en época medieval entre la población de San Nicolás y el burgo de San Cernin, por un lado, y la ciudad de la Navarrería, por el otro, haciendo hincapié siempre en el área correspondiente a la actual Plaza del Castillo, cuyas excavaciones vienen deparando tantas sorpresas.

Dos murallas frente a frente

En 1276 las tensas relaciones entre los diferentes vecindarios que configuraban Pamplona estallaron en una violenta guerra que enfrentó a los de la Navarrería y el burgo de San Miguel, contra los de la población de San Nicolás y el burgo de San Cernin. Como es bien sabido, la principal fuente de información sobre estos hechos la proporciona un testigo presencial, Guilhem Anelier de Toulouse, en su poema *La guerra de Navarra*³. Este autor alude varias veces a las fortificaciones con que unos y otros contaban para defender sus respectivos núcleos. De su información se deduce que en la zona correspondiente a la actual Plaza del Castillo de Pamplona habría que situar un sector de la muralla “de tierra” de la Navarrería⁴, flanqueado por su foso y dotado con un puente acaso levadizo⁵. No distaba mucho del convento de los Predicadores, ya que desde sus torres los arqueros y ballesteros atacaron a sus enemigos cuando se instalaron en él⁶. Frente por frente se encontraba la muralla “nueva” de San Nicolás⁷, a la que daban las traseras de las casas de la calle de la Brotería, Tripería o Carnicería (con los tres nombres se conocía a las actuales Pozoblanco y Comedias)⁸. Este lienzo contaba con dos portales de acceso: uno fortificado con una torre y

encarado hacia la Navarrería⁹, que daba acceso a la citada Carnicería¹⁰; y otro llamado unas veces “del Chapitel”, y otras “de la Cordería” (que comunicaba la calle de la Cordería -hoy Zapatería- con la zona del chapitel)¹¹.

El espacio entre las dos murallas

En el espacio comprendido entre las dos murallas citadas y, por tanto, fuera del recinto que cada una de ellas protegía, la documentación permite localizar varias construcciones. Ya antes de 1236 existían dos chapiteles o almacenes para la venta del cereal, pertenecientes uno a la Navarrería y otro a la población de San Nicolás, y situados *entre las dos vilas*¹². Desde la fecha citada, ambos chapiteles serían comunales de los dos núcleos, seguramente para evitar la competencia de precios. Su emplazamiento exacto no está claro porque pudo cambiar respecto del que se construyó después de la guerra de la Navarrería¹³.

Por otra parte, desde 1242 también existía entre las dos murallas un convento de frailes dominicos de la Orden de los Predicadores, quienes por entonces comenzarían a edificar su monasterio¹⁴. En 1276 el complejo ya contaba, al menos, con una iglesia dedicada al apóstol Santiago, una torre campanario y un claustro, parte de cuyos restos han aparecido en las excavaciones¹⁵. Quizás también para entonces formaba parte del conjunto el palacio de San Gregorio, aunque éste no se documenta claramente hasta bien entrado el siglo XIV¹⁶. Además, en las inmediaciones del monasterio se habían ido produciendo varios asentamientos humanos. A uno de ellos se refieren los textos como “barrio de Zorriburbu”, un pequeño núcleo (no más de una decena de casas en el segundo cuarto del siglo XIV), que dependía administrativamente de la Navarrería¹⁷. Otro barrio puede que coincidiera con lo que la documentación llama “rúa de Paradis”¹⁸.

Las consecuencias de la guerra de 1276

Todas las construcciones citadas sufrirían, en mayor o menor medida, las consecuencias de la guerra de la Navarrería, incluido el convento de los Predicadores, en torno al cual se produjeron duros enfrentamientos. La contienda terminó con el asalto y destrucción del núcleo de la Navarrería, su anejo el burgo de San Miguel y también el barrio extramuros de Zorriburbu, que vieron arrasadas sus viviendas y sus construcciones defensivas (*pars muris qualis olim circumdabat Nauarreriam et burgum Sancti Michaelis, destructa fuit et est*)¹⁹. La propia catedral sufrió importantes saqueos. Además, como castigo a su rebeldía, se prohibió a los vecinos de la Navarrería reconstruir sus hogares. Esta situación se prolongó durante casi 50 años²⁰, hasta que el rey concedió la autorización para reedificar las casas (1324)²¹. Pero antes de que eso ocurriera, en 1308 Luis Hutín hizo construir el castillo que ha dado nombre a la plaza mayor de Pamplona²². Una vez edificada la fortaleza regia, se puso en marcha el proyecto de reconstrucción de la Navarrería.

La reconstrucción de la Navarrería

Primero Carlos el Calvo autorizó a los miembros del cabildo de la catedral a levantar sus casas en el mismo lugar en que habían estado hasta la guerra (1313)²³. Once años después, el permiso se hizo extensivo a toda persona

que quisiera instalarse como vecino de la Navarrería, con la condición de que pagasen ciertas cantidades por los solares ocupados, a modo de contribución urbana²⁴. Fue entonces cuando se procedió al trazado de la trama urbana que todavía hoy perdura. Se dibujaron calles en forma rectilínea y se estableció un módulo de parcela de 60 codos de profundidad. El barrio de Zorriburbu, que dependía de la Navarrería, también se vio afectado por estas medidas²⁵.

Junto con el permiso para repoblar, el rey también autorizó a cerrar la ciudad mediante murallas de piedra o de otros materiales (*claudere et firmare ciuitatem muro lapideo uel de alio modo meliori que poterunt*), tarea en la que todos los vecinos y habitantes poseedores de casa estarían obligados a participar mediante su trabajo o el pago de cargas al efecto. Más aún, se les concedió el derecho de celebrar un mercado semanal en el solar que estaba ante la puerta del castillo del rey, y también dos ferias anuales²⁶. Así las cosas, durante los años siguientes el nuevo núcleo de la Navarrería se fue repoblando poco a poco. Otro tanto ocurrió con la judería, en las inmediaciones de las huertas de la catedral²⁷.

La amenaza de las Grandes Compañías

Para conseguir la prosperidad del nuevo núcleo vecinal de la Navarrería se hacía necesaria la construcción de un recinto amurallado que garantizara su seguridad frente a cualquier posible amenaza exterior. En 1365, esa necesidad se tornó mas apremiante que nunca. Por entonces se estaba fraguando la reanudación de la guerra civil en Castilla entre Pedro I y su hermanastro Enrique de Trastámara, quienes recurrieron a la contratación de mercenarios para reforzar sus tropas. Les resultó fácil encontrarlos en tierras galas y conseguir que acudieran a tomar parte en las operaciones en Castilla, de modo que su llegada al reino de Navarra, de paso hacia el interior de la península o de vuelta de ella, se hizo inminente²⁸. Y lo peor es que no cabía esperar nada bueno de aquellos rudos soldados, que solían recurrir sin reparo a todo tipo de robos y pillajes allí por donde pasaban²⁹. Como es sabido, a estos contingentes armados se les conoce con el nombre de las Grandes Compañías³⁰.

La fortificación de los centros neurálgicos del reino

Ante la amenaza que se cernía sobre Navarra, Carlos II quiso proteger a sus súbditos, para lo cual llevó a cabo una política sistemática de reconstrucción y reforzamiento de las estructuras defensivas de las principales villas del reino, en las cuales también podrían acogerse los campesinos de los alrededores en caso de necesidad³¹. En Pamplona el soberano quiso que fuesen bien reparados y fortificados los tres núcleos que integraban la ciudad, y con este objeto otorgó unas ordenanzas mediante las que se obligaba a todo el que pasase por la ciudad, natural del reino o extranjero (exceptuados la nobleza y el clero), a pagar cierta cantidad en concepto de *passage o barrage*, cuyo montante se invertiría en las fortificaciones³².

Pero independientemente de las medidas de apoyo al conjunto de los tres núcleos urbanos, donde más se hizo notar la intervención regia fue en la Navarrería, la cual, según parece, permanecía más o menos desprovista de defensas desde su arrasamiento en la guerra de 1276. Carlos II se refiere a ella como a *dicta villa et ciudat de la Nauarrerria de Pomplona, qui era toda abierta*, y ordena que sea *çerrada et fortificada murada et de torres goarnida*³³. Otro

documento sugiere que algunas partes estaban más desprotegidas que otras, puesto que el rey mandó *cerrar et enfortecer la Navarrería de Pamplona en los logars mas necesarisos*³⁴. En otra ocasión se alude a las características de la construcción que se había de hacer: *la obra de piedra de la dicta Navarrería*³⁵. Sólo dotándola de un potente cinturón amurallado podrían sus vecinos tener garantizada la defensa respecto de cualquier enemigo, lo que, a su vez, redundaría en la atracción de nuevos pobladores, puesto que seguía haciendo parcelas vacías -suelo urbanizable- desde que empezara la reconstrucción en 1324. En definitiva, la prosperidad del núcleo en que se hallaba situada nada menos que la catedral donde se coronaban los reyes de Navarra, dependía de sus defensas.

Dirección de las obras en Pamplona

Inicialmente, Carlos II encomendó la dirección y supervisión de las obras que se habían de hacer en Pamplona a Pedro de Olloqui, arcediano de la Tabla, pero, dada la importancia del cometido y la dificultad que acarrearía para una sola persona, enseguida hizo que sus representantes en los tres núcleos de Pamplona -el preboste de la Navarrería, el *amirat* del burgo de San Cernin y el de la población de San Nicolás-, colaborasen con el arcediano en calidad de comisarios para la fortificación de sus respectivos núcleos. De este modo, dirigirían las obras de cada vecindario dos personas, lo que facilitaría los deseos del monarca: que *ambos ensemble o por cada uno d'eillos por si sean mas curosos et dilligenes, et mas continuadament puedan mandar obrar la fortaleza del dicho pueblo*. Los cuatro comisarios debían ser obedecidos por igual, y a todos les daba poder para hacer recaudar las derramas necesarias para la obra, así como para obligar a todo tipo de gente a que fueran a trabajar en ella, facultándoles a apresar a quienes se negasen a colaborar o a confiscar sus bienes³⁶. En el caso de la Navarrería, aún envió Carlos II a su sargento de armas Machín Bienayas para que *continuadament sea sobre la dicha obra, a fin de hacerla avanzar mejor y con mayor rapidez*³⁷. Por ser la parte más desprotegida de Pamplona en aquellas fechas, las obras de la Navarrería requerían un seguimiento especial.

Participación de los villanos de los alrededores

Los vecinos de la Navarrería se pusieron manos a la obra, pero era tanto el trabajo por hacer y la urgencia por terminarlo, que el rey mandó a los comisarios de la Navarrería que aceleraran las obras (*que con grand pressa et diligencia fiziesedes obrar en la reparacion de los muros et fosos de la dicha ciudad*) y, a este objeto, les dio poder para que obligaran a trabajar a las gentes de las aldeas de un radio de 3 leguas a la redonda (*constreyngades a todas las gentes de las aldeas que son al environ de tres legoas de Pamplona a yr en sus personas a obrar en los fosos et taylladas de la dicha ciudad*)³⁸. Es decir, que las obras de fortificación de la Navarrería serían llevadas a cabo, a partir de este momento, no sólo por quienes formaban su vecindario, sino también por los villanos residentes en un radio de unos 16 kilómetros a la redonda. La urgencia del momento llevó a Carlos II a no hacer distinción siquiera entre los campesinos de realengo y los *coyllaços encartados*, es decir, los de señorío eclesiástico o

nobiliario, normalmente exentos de prestaciones personales no destinadas a sus señores³⁹.

El trabajo de todos estos villanos en las obras de la Navarrería parece haber sido organizado meticulosamente por los comisarios puestos al frente del proyecto. Sin duda procedieron a un recuento de la población obligada a colaborar, y la distribuyeron por quifiones, agrupando probablemente a los vecinos de pueblos comarcanos por parcelas en las que había que cavar el foso o edificar la muralla. Parece que la mayor parte de los campesinos requeridos para ello trabajaron en las obras, aunque algunos lograron excusarse de hacerlo alegando que estaban preocupados por el menoscabo que a la larga sufrirían sus haciendas, al no poder atender sus heredades rústicas. En efecto, teniendo en cuenta la preocupación de quienes se quejaron, y suponiendo que también los demás se veían afectados por el mismo mal, el rey les concedió a todos que pudieran redimirse de la obligación de acudir a las obras, mediante el pago en metálico de *doblen et mealla por semana*⁴⁰. Quienes prefirieron pagar con su trabajo, conforme iban terminando la obra en el tramo que les habían adjudicado, dejaban de estar obligados a seguir contribuyendo. Este fue el caso de los labradores de Yárnoz, Otano, Zulueta, Torres, Imárcoain y Oriz, en el valle de Elorz, a quienes les tocó trabajar en un quifión donde tuvieron que abrir el foso, labor que continuaron hasta que no pudieron más, porque toparon con duros estratos de tufa (*ata tanto que mas obra non se podeia fazer buenament por razon de la grant peymna et tuf que era el dicho baladar*)⁴¹.

Precauciones ante la llegada de forasteros

Simultáneamente a todos estos trabajos se tomaron otras medidas de excepción. Para *goardar la honrra de nuestra corona et del regno por la fortuna del tiempo que a present es*, y para la *goarda et seguridad de la nuestra villa de Pomplona*, Carlos II dictó unas ordenanzas que aseguraran la defensa de toda la ciudad: prohíbe a las gentes que estuvieran de paso portar armas (habían de dejarlas, a su llegada, a los guardas de los portales); los extraños sólo podrían permanecer en la ciudad un día y una noche, a menos que tuvieran causa justificada; los extranjeros no podrían acceder a la ciudad sin autorización regia, salvo que se tratara de mercaderes u hombres conocidos y fuera de sospecha; los posaderos deberían comunicar la llegada de huéspedes extranjeros a su posada, a fin de que ciertos guardianes averiguasen en cada caso de quién se trataba, de dónde venía, a dónde iba y a qué, y si portaba documento alguno; se manda registrar el equipaje de peregrinos y viandantes que entren en la ciudad; se ordena cerrar todos los portales mayores desde el ocaso hasta el amanecer, y también los demás postigos, aunque éstos algo más tarde, durante las horas de noche cerrada; y se prohíbe andar por las calles de noche sin lumbre⁴².

Exenciones para los vecinos de la Navarrería

Con la colaboración de los vecinos de la Navarrería y los aldeanos del entorno, las obras iban adelante pero, pese a todo, ni en cantidad ni en rapidez satisfacían al monarca. Y eso que los de la Navarrería llevaban muchos esfuerzos invertidos, tanto en trabajo personal como en dinero gastado de sus bienes propios (*ayan fecho dobladas obras et espendido muyt granadament de lo suyo propio en la dicha fortification*). El rey era consciente de que la carga que

soportaban era excesiva tratándose de un núcleo todavía no bien poblado, de modo que buscó una fórmula para incentivar a la larga el incremento de su población, a la vez que conseguir nuevos ingresos con los que sufragar las obras. Así que, *queriendo aqueilla ennoblesçer et que sea fuert et bien murada et fortificada*, les libera a perpetuidad del pago de las contribuciones por la ocupación de los solares de sus casas, aunque para obtener la total liberación de la carga habían de cumplir un requisito imprescindible: comprar los censos por un precio justo y razonable, cantidad que estipularían los comisarios de las obras junto con dos oidores de las cuentas del rey. Una parte importante del dinero que se obtuviera de esas ventas, nada menos que 1.000 libras, la cedía el rey *para la obra de piedra de la dicta Nauarrerria*. Por lo que respecta a los solares todavía pendientes de ocupar, serían dados sin pago de ningún tipo a quienes quisieran instalar en ellos sus hogares⁴³.

Los mejores técnicos en la construcción de fosos

El apresuramiento con que había que hacer las obras de fortificación y su carácter especializado llevaron a Carlos II a buscar los mejores técnicos en la materia. Así, ordenó a su representante en la castellanía de San Juan de Pie del Puerto, que le enviara lo antes posible seis *maestros baraderos, los meiores que en esa tierra auer podades*, para hacer los fosos de Pamplona⁴⁴. Seguramente bajo la supervisión de estos especialistas se organizó el trabajo que había que hacer. Para empezar, había que expropiar todas las casas y heredades agrícolas cuyo emplazamiento coincidiera con el lugar por el que habían de discurrir las murallas y sus fosos. Además, las obras afectaron también a toda la zona que circundaba las murallas, hasta una distancia prudencial equivalente, más o menos, al alcance un tiro de ballesta: habían de ser arrancados los árboles y destruidas las casas y cualquier edificación que pudiera servir de parapeto a quien pretendiese asaltar la ciudad⁴⁵. Los materiales procedentes de todos esos derribos, especialmente la piedra, tejas y madera, se reutilizarían para construir o reparar las murallas, lo cual abarataría el coste total la obra⁴⁶.

Derribos de viviendas cercanas a la muralla

Los dueños de los edificios extramuros afectados por la orden de derribo fueron apremiados a derrocarlos en un plazo relativamente corto de tiempo, el suficiente como para que pudieran aprovechar sus piedras, tejas y maderas. En caso de que algunos se negasen a colaborar, los comisarios harían derribar las casas, pero cargando los gastos de las operaciones sobre los dueños de aquellas⁴⁷. Este tipo de derribos se hizo en *las casas que son delant el portal de la Triperia de la Poblacion*⁴⁸, que como ya he anotado, habría que situar en la salida de la actual calle de San Nicolás a la Plaza del Castillo, e identificar, por lo tanto, con el pequeño barrio de Zorriburbu. Igualmente se vieron afectados los hornos que el rey había edificado allí mismo, *cerca el portal de la Triperia de la Poblacion (...)* [en la] *rua que es clamada Çuriburbu*⁴⁹. Es por eso que el Libro de fuegos de 1366 no menciona para nada este barrio. En efecto, había sido arrasado, como los molinos del rey, *para fazer la taiada de la Poblacion*⁵⁰. Un registro de cuentas de 1369 confirma que la desaparición del barrio tuvo lugar en dichas circunstancias al anotar que no se pudo cobrar nada allí *porque las casas*

del dicto barrio fueron destruytas por razon de la tayllada que ficieron los de la Poblacion⁵¹.

También hubo derribos en la zona de casas que había entre la tejería y la fuente vieja, en este caso motivados por su cercanía a la zona del barrio judío de la Navarrería. Hay que hacer notar que los semitas corrian más peligro que nadie *por l'odio et mala voluntat et obras malas que las grandes gentes que pasan en Espaynna trayen por especial a los judios*⁵², y que por eso mismo no se descuidó la reparación de *los muros et torres que son derredor de la juderia*⁵³.

Algunos pidieron al rey que determinados edificios de los que se preveía derribar no fuesen demolidos hasta que la necesidad no fuera del todo apremiante. El soberano accedió en el caso de ciertas construcciones de usos industriales, como una tejería en los arrabales del burgo de San Cernin⁵⁴; las casas de un herrero residente en la zona de la tejería de la Navarrería⁵⁵; un horno de cocer pan perteneciente a los Predicadores y situado muy cerca del portal de la Tripería⁵⁶; y en la misma zona, una casa o corral de los carniceros de la población de San Nicolás que, al decir de sus dueños, resultaba *non ser periudicial a la fortaleza que se faze de nueuo, ni necesaria derribar por fazer la caua*⁵⁷.

Aunque algunas casas extramuros se libraron de ser arrasadas por su lejanía de la muralla, todos sus moradores fueron obligados a acogerse al interior de la zona fortificada, llevando consigo sus bienes muebles (herramientas, ganados, vituallas y demás). Sin duda se trataba de dificultar las cosas a los enemigos procurando que no encontrasen dónde aprovisionarse. Los afectados suplicaron al rey que les permitiese permanecer en sus viviendas hasta que el traslado no fuera totalmente necesario, ya que, de otro modo, con el trajín, sus vinos podrían echarse a perder. Carlos II accedió a lo solicitado, y les permitió seguir residiendo en sus casas y conservar en ellas sus herramientas, ropas y vinos, así como las provisiones necesarias, pero mantuvo la obligación de que trasladaran el cereal y demás avituallamientos no imprescindibles para el consumo diario⁵⁸. Ni siquiera los grandes monasterios asentados en los arrabales de Pamplona se vieron exentos de estas medidas preventivas, según consta, al menos, para dos de ellos, el de La Merced y el de los Predicadores⁵⁹. Este último parece que quedó embutido en el flanco sur de la muralla de la Navarrería⁶⁰, pero seguramente contaba con graneros, bodegas y otras dependencias para el almacenamiento de frutos en la parte de fuera de la muralla, de modo que no es de extrañar que le afectara la orden de traslado dada por el monarca.

Resultados del proyecto

Aunque las obras seguramente se prolongaron durante los años siguientes -en los que la documentación es más parca en detalles-, el resultado de este ambicioso proyecto fue la reparación y puesta al día de los elementos defensivos del burgo de San Cernin y de la población de San Nicolás y, lo más novedoso, la construcción de un nuevo recinto amurallado en la Navarrería. En algunos tramos, especialmente en el frente que daba a la Población y al Burgo, este nuevo cerco debió de alterar el trazado del que había existido hasta la guerra de 1276, y debió de aproximarse más a los dos núcleos vecinos, adaptándose de ese modo a una nueva realidad: la existencia de un castillo y nuevos barrios en la zona de celebración del mercado y sus alrededores, dentro, siempre, de los términos de la Navarrería.

A partir de la reconstrucción de 1324, esa zona en torno al castillo se había convertido en un centro administrativo y comercial de primer orden, cuya existencia requería una protección especial. En efecto, desde 1308 se localizaba allí el castillo real, que sería frecuentado por los representantes del monarca y otras autoridades. En 1323 ya se reservaron parcelas en la calle mayor de la Navarrería⁶¹ -una de las más cotizadas- para tres maestros jueces de la Curia, y otra más para el Tesorero del reino, a quienes no se les cobraba censo alguno *quod tenent de dono regi perpetuo*⁶² (lo que revelaría el interés de la Corona por tenerlos cerca, tal vez por estar próximo el edificio de la Chancillería de la Corte y del Consejo⁶³). El propio comisario para la reedificación de la Navarrería, el rector de Baigorri, se hizo con una casa en aquel barrio⁶⁴. Y no hay que olvidar la relativa proximidad del palacio de San Gregorio, que parece haber sido un centro palaciego muy importante, acaso más que el propio castillo.

Desde el punto de vista comercial, aparte de la celebración del mercado una vez a la semana y las dos ferias anuales en el espacio comprendido entre el castillo y el monasterio de los Predicadores⁶⁵, hay que señalar que en 1330 se edificó en las inmediaciones un nuevo chapitel⁶⁶. También parece que estaban cerca la carnicería y la pescadería de la Navarrería⁶⁷, y otro tanto se puede decir del peaje, que ya consta situado en las proximidades de éstas en 1392⁶⁸, aunque su existencia es mucho anterior.

Para prevenir el peligro de saqueo de las Grandes Compañías y para garantizar en lo sucesivo la seguridad de la Navarrería, había que dotarla de una recia muralla que protegiera, sobre todo, la zona más expuesta. Esta vendría a coincidir con el frente de San Nicolás, donde la topografía resultaba menos escarpada que el resto del perímetro urbano y, por tanto, más desfavorable para la defensa. Cabría suponer que la muralla descubierta en las recientes excavaciones, que atraviesa la Plaza paralelamente al frente de la población de San Nicolás, prolongaba su trazado por una callejuela hoy cerrada al público en el flanco Norte de la Plaza⁶⁹, y que seguía luego el curso de la pendiente hacia el río, atravesando la rúa mayor de la Navarrería⁷⁰ y bajando por las inmediaciones de la actual casa consistorial, hasta donde hoy está el convento de Santo Domingo⁷¹.

Para terminar, se puede decir que la potente muralla encontrada en las obras de la Plaza del Castillo, corresponde a las obras de fortificación impulsadas por Carlos II desde 1365. Los esfuerzos invertidos, las características de la obra realizada y, sobre todo, la participación de los villanos de buena parte de la Cuenca de Pamplona y sus aledaños en la fortificación de la Navarrería nos están hablando de una obra excepcional. En aquellos años de penuria, sólo bajo un férreo mandato pudo acometerse semejante proyecto. La personalidad de Carlos II y las vicisitudes de su reinado, son las que mejor se acomodan a todo ello, aunque su actuación no fuera más que el final de una serie de intervenciones que ya desde tiempos de sus predecesores venían potenciando la Navarrería como importante núcleo administrativo.

La eficacia de la fortificación quedó demostrada una docena de años más tarde, cuando los castellanos fracasaron en el cerco de Pamplona⁷². Poco después, Carlos II concedía a los vecinos de los tres núcleos, San Cernin, San Nicolás y la Navarrería, la exención perpetua de pagos en concepto de peajes, lezdas, pontajes, pesos y barcajes, en atención a que ellos *ayan fecho grandes expensas et trauaillos en fortificar la dicha nuestra ciudat de torres, muros,*

*balates et fecho fazer doblados canones et engenios por defension et goarda de la dicha nuestra ciudad*⁷³.

Apéndice documental

Documento nº 1

1366, enero 4. Olite

Carlos II manda que el preboste de la Navarrería colabore con el arcediano de la Tabla como comisario para la fortificación del barrio, y que ambos sean obedecidos por igual en dicho cometido. A continuación se manifiesta que igual comunicación se dirigió al amirat del Burgo y al de la Población.

AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 168-169.

Karlos, etc. A todos quontos las presentes letras veran et oyran, salut. Como nos ante de agora ouiesemos ordenado et mandado que la villa de Pompona, asi la Nauarrerria como el Burgo et la Poblacion, fuesen bien reparadas et fortificadas, et porque esto ante et mas dilligement si fizies, ouiesemos ordenado et cometido al honrrado et nuestro fiel consseillero l'arceidiano de la Tabla, el coal, asi como soberano de los otros comisarios en los dichos logares por nos ordenados, visitas aquellos et fizies continuament obrar et fortificar aquellos, segund que por la comision a eill sobre esto dada mas largament es contenido. Et como nuestra voluntat et entencion sea que bien breuement et con toda diligencia los sobredichos pueblos sean fortificados, a las obras de los quuales pueblos visitar el dicho arcidiano complir non podria sin grand trauylllo de su persona, nin aquellas podrian ser fechas asi breuement como nos querriamos.

Por esto, tenemos por bien et queremos que a la [parece que falta: obra] et fortificamiento de la dicha Nauarrerria sea con el dicho arcediano ensemble ajunto el preuost, porque ambos ensemble, o por cada uno d'eillos por si, sean mas curosos et dilligentes, et mas continuadament puedan mandar obrar la fortaleza del dicho pueblo, a la quoval fazer en la manera que ante de agora fue ordenada et deuisada, o mejor si fazer se puede, nos lis cometemos todas nuestras vezes, dandolis poder que eillos ensemble, o cada uno por si, puedan fazer cuyllir aquello que es echado a cada uno o echaran d'aqui adelant pora fazer la dicha obra, et costreyner toda manera de gentes que vayan a obrar y, por prison de personas o ocupacion de bienes, a fin que la dicha obra sea bien breuement fecha segunt que es nuestro deseo et voluntat.

Si, mandamos a todos nuestros oficiales et subditos et a quantos las presentes letras veran et oyran, que a los dichos arcidiano et preuoste a ambos ensemble o a cada uno d'eillos por si, et a los deputados por eillos, obedezcan et fagan por eillos asi como por la nuestra persona mesma, so pena de ser encorridos de personas et bienes a nuestra merçe.

Data en Olit, IIIª dia de jenero, anno LXª quinto. Por el rey. Johan de Leoz.

Semeiable letra fue fecha pora l'amirat del Burgo.

Semeiable letra fue fecha pora l'amirat de la Poblacion.

Documento nº 2

1366, enero 9. Olite

Carlos II notifica al arcediano de la Tabla y consejero real que ha enviado a Machín Bienayas, su sargento de armas, para que, junto con el citado arcediano y el preboste de la Navarrería, supervise de cerca las obras de fortificación de la Navarrería. Por lo cual, manda al arcediano que supervise dichas obras en colaboración con el preboste y el citado Machín. Además ordena al arcediano que obligue a las gentes de las aldeas de los alrededores de Pamplona a colaborar en las obras de reparación

AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 178.

Karlos, etc. A nuestro bien amado et fiel conseillero l'arcediano de la Tabla, salut. Como nos ante de agora vos ayamos inbiado mandar que las reparaciones de la villa et ciudat de Pomplona fiziesedes fazer apresuradament, et por que ante et con mayor diligençia podiesen ser fechas vos ouiesemos dado ajuntos, et por especial en la dicha ciudat et Nauarrerria, al preuost de la dicha ciudat, et agora inbiemos a illa a Machin Bien Ayas, nuestro sargent d'armas, por enançar la dicha obra. Por que condecabo, bos mandamos que con los dichos preuost et Machin entendades en la dicha obra et con grand priesa et diligençia fagades fortificar et reparar aqueilla en manera que falta no y aya. Et al dicho Machin, qui continuadament auemos mandado que sea sobre la dicha obra por ante et mejor que aqueilla fer fazer, queremos et mandamos que fagan por eill et sea obedesçido en todas cosas asi como farian a nos. Et a las gentes de las aldeas de enuiron de Pomplona constreyned yr a la dicha obra et reparation segund nuestra ordenança et vos ha dicho de part de nos.

Data en Olit, IXº dia de jenero, anno LXº quinto. Por el seynnor rey, a vuestra relation. Ferrando Miranda.

Documento nº 3

1366, enero 9. Olite

Carlos II manda al arcediano de la Tabla y a Guillem de La Hala, preboste de la Navarrería de Pamplona, que, para acelerar las obras de las fortificaciones, se obligue a trabajar a las gentes de las aldeas en un radio de 3 leguas de Pamplona, sin perjuicio de las *dos* [dineros] et *meaylla* semanales y de las primicias que estos están obligados a pagar para otras fortalezas. El rey les da autoridad para ello y manda a sus oficiales y súbditos que les obedezcan.

AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 178.

Karlos, etc. A nuestros bien amados et fiel conseillero l'arcidiano de la Tabla et Guillem de la Hala, preuost de la Nauarrerria de Pomplona, salut. Como por otras nuestras letras vos ayamos mandado que con grand priesa et diligencia fiziesedes obrar en la reparation de los muros et fosos de la dicha ciudat et constreyniesedes a toda gent qui tenidos eran venyr et ayudar a la dicha obra et reparation, por que condecabo vos mandamos, por la grand nescesidad que a present es et por el periglo que en la tarza se podria seguecer,

que luego et sin otro alargamiento constreyngades a todas las gentes de las aldeas que son al environ de tres legoas de Pomplona a yr en sus personas a obrar en los fosos et taylladas de la dicha ciudat, non obstant los dos [parece que falta una palabra] et meaylla por semana et las primiçias que son tenidos dar pora otras fortalezas segund nuestra ordenança. Et a esto vos damos poder et auctoritat por las presentes, et mandamos a todos nuestros oficiales et subditos que vos obedezcan et fagan por vos en manera que podades compleçer nuestros mandamientos.

Data en Olit, LXº dia de jenero, anno LXº quinto. Por el seynor rey, a vustra relación. Ferrando de Miranda.

Documento nº 4

1366, abril 18. Estella

Carlos II ordena a los capitanes y comisarios de la ciudad y Navarrería de Pamplona que a los labradores de los lugares de tres leguas a la redonda que debían ayudar a los trabajos de fortificación solamente se les obligue al pago del impuesto semanal, a fin de que que puedan trabajar sus campos. Para poder atender a sus heredades, los labradores habían solicitado la exención en dichas obras a cambio de dar alguna ayuda para sufragarlas. El rey accedió a fin de que los labradores pudieran mantener sus haciendas. Pero no les exime de otras ayudas que han de hacer en dicha ciudad y en otras villas.

AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 368-369.

Karlos, etc. A todos quantos las presentes letras veran et oyran, salut. Como nos, por el comun prouecho de nuestro regno et por la seguirdat et fortaleza et defension de la nuestra ciudat et Nauarrerria de Pomplona, a las gentes del quoyal dicho logar ouiesemos otorgado la ayuda de las gentes de los logares et aldeas del enuiron de tres legoas de Pomplona, por algunas de las quoyales gentes de los dichos logares nos han seydo presentadas dobladas suplicationes comp...niendo et quereillandose que, por razon que continuadament ban a la dicha obra, las sus labores fincan por fazer, non pudiendo auer tiempo de laurar, por la quoyal cosa berrian breument en grant pobredat sy por nos sobre esto non lis fues proueydo, suplicando et pidiéndonos por merçe de auerlos por escusados de yr a fortificar la dicha ciudat, dando eillos alguna ayuda a la obra de la dicha fortaleza por que puedan laurar sus heredades et mantener su estado et pagar las pechas et otras cargas por eillos devidas. Nos, a la dicha suplication inclinado, queriendo dar manera a los nuestros lauradores como puedan laurar sus tierras et del fruyto que en eillas berra puedan pagar las pechas et otras cargas a eillos echadas, et mantener su estado. tenemos por bien et mandamos que, del dia de oy que esta carta es fecha adelant, todos los lauradores de los sobredichos logares del environ de tres legoas de Pomplona que son ordenados et mandados por nos yr a obrar en los baladares de la dicha ciudat, dando et pagando cada'uno d'eillos cada semana doblen et meaylla pora la obra que cada'uno seria tenido fazer en los dichos baladares et es cargado et departido a cada'uno por nuestros comisarios, vltra las otras ayudas que fazen a los otros logares por nos ordenados a fortificar en las otras merindades, de yr con sus personas a labrar a los baladares et fortaleza de la dicha ciudat sean quitos et escusados.

Sy, mandamos a nuestros bien amados los capitanes et comisarios por nos ordenados en la dicha ciubdat, et a quoalessquiere otros oficiales, que las gentes de los sobredichos logares et aldeas, dando et pagando los dichos doblen et meaylla cada uno por semana pora la obra que cada uno seria tenido fazer en los dichos lauradores [¿por: baladares ?] vltra las otras ayudas que fazen a la dicha çiuadat o las otras villas por nos ordenadas fortificar, non los constreyngan en sus personas yr a obrar en los baladares et fortaleza.

Et, por tenor de las presentes, mandamos a los sobredichos capitanes o comisarios por nos ordenados en la dicha ciudat, que a todos los lauradores que son en los logares et aldeas por nos ordenadas al enuiron de tres legoas de Pomplona por yr a obrar en los dichos baladares et fortaleza, constreyngan a cada uno por execution de sus bienes, a pagar los dichos doblen et meaylla por semana, segund que a cada uno perteneztra pagar.

Et asi bien, mandamos a todos nuestros oficiales et subditos que, cada que por los dichos capitanes o comisarios sean requeridos, a los de los sobreditos logares et aldeas a pagar los dichos doblen et meaylla por semana, segund que a cada uno acestra por execution et bendition de lures bienes, segund que a cada uno perteneztra et los dichos comisarios lis mandaran.

Data en Esteilla, XVIII dia de abril, anno LXº sexto. Por el seynor rey a relation del tenient logar de gouernador, de don Martín Miguel et de don Martín Periz de Solchaga. Ferrando de Miranda.

Documento nº 5

1366 abril 24. Estella

Carlos II ordena a los comisarios de la Navarrería que no hagan pagar nada para las fortificaciones de dicha ciudad a los labradores de Yámoz, Otano, Zulueta, Torres, Imárcoain y Oriz, puesto que ya habían terminado la parte que se les adjudicó en la excavación del foso o balladar, donde trabajaron hasta topar con un duro estrato de piedra y tufa.

AGN, *Códices y cartularios*, C.4, p. 383-384.

Karlos, etc. A los comisarios por nos ordenados a fortificar et reparar la ciubdat de la Nauarrerria de Pomplona, o a los deputados por eillos, salut. Como nos ouiesemos ordenado que las gentes de los logares et aldeas mas comarcantes a la dicha villa de Pomplona fuesen en sus personas a obrar a los fosados et baladares de la dicha çiuadat, a saber es, los que serian mas comarcantes a tres legoas de Pomplona, et todos o la maor partida de las dichas gentes ayan ydo a las dichas obras et continuado en eillas. Et agora por la grant complayta et suplicacion de las gentes de los dichos logares, et los quoaless dizian que por andar continuadament en las dichas obras perdian et menoscabauan largament en sus faziendas, et por special en non poder labrar sus heredades, et nos ouiesen suplicado que eillos dando alguna ayuda en dineros pora la ayuda de los dichos baladares non fuesen costreynnidos a yr sus personas a la dicha obra. Nos a lur suplicacion inclinado, lis ouiesemos otorgado que eillos dando et pagando cada uno doblen et mealla por semana por la dicha obra, vltra las otras ayudas que fazen a los otros logares por nos mandados fortificar, non fuesen costreynnidos yr en sus personas a las obras de

los dichos baldares, segunt que esto et otras cosas por la comision a uosotros inbiada sobre esto paresce.

Et agora los labradores de las aldeas de Yarnoz, de Otano, de Çulueta, de Torres, de Ymarcoayn et de Oriz, que son de Val d'Elorz, nos ayán dado a entender que al tiempo que las dichas obras fueron departidas, fue dado a eillos por vos vn quinon do ouiesen abrir et fazer el dicho fosado, la quoyal dicha obra eillos asignada fazer fizieron eillos, dexadas todas sus obras et labores de heredades, segunt dizen, ata tanto que mas obra non se podia fazer buenament por razon de la grant peynna et tuf que era el dicho baladar. Et que agora ha reçelo que vosotros los carguedes a pagar los dichos doblen et mealla por semana, asi como a otros que no auian fecho ni enañado tanto como eillos en la dicha obra, de que, nos han suplicado et pedido merce que sobre esto lis proueyesemos de deuido remedio, en manera que la carga de que otros deuien sostener, eillos non ouiesen a sufrir.

Et nos, como en la dicha comision sea contenido que si tales ay que ayán acabado la obra que asignada lis fue fazer, non sean costreynidos a mas fazer ni obrar en el dicho baladar, nin pagar por eillo los dichos doblen et mealla por semana. Por que, vos mandamos que, si los labradores de las dichas aldeas han acabado la obra del quinon que asignado lis fue et mandado por vos fazer, non los costrengades a otra obra ninguna fazer pagando eillos doblen et mealla por semana por tanto ququanto la dicha obra podra costar, non los costrengades a yr en sus personas a labrar en el dicho baladar nin fortaleza de la dicha ciudad, car non seria de razon que los que han seydo obedientes a nuestros mandamientos ayán asi de ygoal condicion con aquellos que han seydo desobedientes et rebelles non faziendo aquello que lis pertenesca fazer.

Data en Esteilla, XXIII^o dia de abril, anno sexagesimo sexto. Por el seynor rey, a relacion de Martin Miguel de Sanguesa. Ferrando de Miranda.

Bibliografía

- Anelier de Tolosa, Guilhem (edición de 1995), *La Guerra de Navarra. Edición trilingüe: occitano, castellano, vasco*, Pamplona.
- Azcárate Aguilar-Amat, Pilar (1992), "Navarra y los prolegómenos de la guerra civil castellana: el impacto de las Compañías", *Príncipe de Viana*, n^o 195, pp. 169-189.
- Ciérvide, Ricardo, y Ramos, Emiliana (1998), *Documentación medieval del Archivo Municipal de Pamplona (1129-1356)*, Donostia.
- Echarri Iribarren, Victor (2000), *Las murallas y la ciudadela de Pamplona*, Pamplona.
- Idoate, Florencio (1957), "Un registro de chancillería del siglo XIV", *Príncipe de Viana*, n^o 69, pp. 573-594; (1958), n^o 70-71 y 72-73, pp. 179-228 y 337-357; y (1959), n^o 74-75, pp. 109-126.
- Irurita Lusarreta, María Ángeles (1959), *El municipio de Pamplona en la Edad Media*, Pamplona.
- Lacarra, José M^a, y Martín Duque, Ángel J. (1975), *Fueros de Navarra. I. Fueros derivados de Jaca. 2. Pamplona*, Pamplona.
- Lacarra, José M^a (1976), *Historia del Reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona.
- Leroy, Béatrice (1981), *Cartulario del Infante Luis de Navarra del año 1361*, Pamplona.

- Martinena Ruiz, Juan José (1974), *La Pamplona de los burgos y su evolución urbana. Siglos XII-XVI*, Pamplona.
- Ostolaza Elizondo, María Isabel (1978), *Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300)*, Pamplona.
- Zabalo Zabalegui, Javier (1972), *El registro de Comptos de Navarra de 1280*, Pamplona.
- Zabalza Aldave, M^a Itziar (1996-1997), "Las necesidades de defensa y la reconstrucción urbanística de Pamplona en el siglo XVI. El caso de los monasterios de la ciudad", *Huarte de San Juan*, n^o 3-4, pp. 27-83.

Notas

¹ Unos han dicho que podría ser de época romana, otros la han supuesto altomedieval, y otros han creído que se trataba del castillo de Luis Hutín de 1308 o incluso una parte de cierre del convento de los Predicadores (cfr. *Diario de Navarra* 15-1-2002, p. 36; 31-1-2002, p. 33; 3-2-2002, p. 55). De todas las hipótesis planteadas, la más elaborada ha sido la de Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza, "La torre de la sal y la primera muralla de la Población", *Diario de Navarra*, 10-3-2002, p. 56, que concluía indicando que la muralla y la torre descubiertas podrían corresponder con el primitivo trazado del tramo Este de la muralla de la Población de San Nicolás, construidos a partir de 1189 y derruidos en 1222. No entraré a rebatir directamente ninguna de estas hipótesis, porque creo que bastará con la exposición del presente artículo para descartarlas. Con la única intención de colaborar en el conocimiento científico de los restos que iban apareciendo en las excavaciones, ya el día 2-2-2002 remití al *Diario de Navarra* buena parte de los datos que aquí presento – lógicamente descargados del aparato crítico–, pero por razones que ignoro el texto no fue publicado.

² Para conocer el desarrollo urbano de Pamplona en la Baja Edad Media es imprescindible recurrir al estudio de Martinena, J.J. (1975), que proporciona numerosas referencias archivísticas y bibliográficas, así como un plano detallado (entre las p. 64-65). Para el siglo XVI contamos también con otro excelente estudio de Zabalza, M^a I. (1996-1997), centrado en la reorganización de las defensas de Pamplona y las novedades urbanísticas derivadas de ello. La autora maneja fuentes apenas consultadas del Archivo General de Simancas. Otra obra reciente, pero más centrada en la construcción de la ciudadela de Pamplona, aunque con estudio también de las fortificaciones anteriores, es la de Echarri, V. (2000).

³ La edición más reciente y más accesible es la del Gobierno de Navarra: Guilhem Anelier de Tolosa, *La Guerra de Navarra. Edición trilingüe: occitano, castellano, vasco*, Pamplona, 1995, que incluye un primer tomo con la edición facsímil del manuscrito, y un segundo con el estudio crítico, la edición del texto original y las traducciones al castellano y al euskera. No hay que olvidar, sin embargo, las dos ediciones anteriores, una debida a P. Ilarregui, *La Guerra civil de Pamplona, poema escrito en versos provenzales por Guillermo Aneliers*, Pamplona, 1847, y otra realizada por F. Michel, *Histoire de la Guerre de Navarre en 1276 et 1277*, París, 1856, que ofrece un excelente aparato crítico.

⁴ Anelier, G. (ed. 1995): *Lo mur de terra* (verso 3776); *et si non fos de terra, plus tost for' aterrat* (verso 3837).

⁵ Anelier, G. (ed. 1995): *E mes s'el cap del pont qu'era sobre.l valatz* (verso 3792)

⁶ Cfr. Anelier, G. (ed. 1995), versos 4429-4471.

⁷ Anelier, G. (ed. 1995): *Trastot celadament ius terra cavarem; e entro lo mur nou, e nos les minarem* (versos 3853-3854).

⁸ Se ve, por ejemplo, en un documento de 1310 (Archivo de la Catedral de Pamplona, I Hospit. 13), lo que invalidaría la hipótesis de que la muralla descubierta en las excavaciones, tan lejana de las casas de la zona de la población de San Nicolás, sea la muralla de éste barrio.

⁹ Anelier, G. (ed. 1995): *Ez en la torr quez era en perill dels brassers de la Poblacion, sol portal batayllers, vas la Navarrería...* (versos 2577-2579).

¹⁰ No comparto la tesis de Martinena, J.J. (1975), p. 324-325 y 326, que sitúa este portal en la salida de la actual calle Comedias hacia el paseo de Sarasate, y sólo apunta como posibilidad (pero no documentada) la existencia de paso hacia la plaza del Castillo desde la calle Tecenderías (hoy San Nicolás). En mi opinión, el portal de la Tripería coincidiría con la actual salida de la calle de San Nicolás a la plaza del Castillo, puesto que así se deduce de las menciones documentales que lo sitúan junto al barrio de Zorriburba, al que luego se hará referencia más detallada. Las obras que se hicieron en este acceso a la plaza del Castillo en 1535 no creo que impliquen que antes no existiera paso por allí, como parece suponer Zabalza, M^a I (1996-1997), p. 56-57. De hecho en 1517, entre las torres tasadas para su derribo se cita *la torre de la puerta que van de la Población a Santiago* (Archivo General de Navarra, *Comptos*, Papeles sueltos, leg. 23, carp. 55), cuyo derribo no tendría sentido si se tratara de la salida de la actual calle Comedias al paseo de Sarasate, ya que por entonces ese lienzo de la muralla todavía no había perdido su valor defensivo. En cambio sí se explicaría que se decidiera su derribo si el citado portal fuera, como supongo, un elemento defensivo que había quedado ya inservible en el interior del cerco.

¹¹ Se le conocería con el nombre de “portal del Chapitel” por ser el que conducía hacia el almacén de grano así llamado, situado entre la población de San Nicolás y la Navarrería. Dicho “chapitel” ya existía en 1236, cfr. Lacarra, J.M. y Martín Duque, A.J (1975), privilegios, n^o 20. Poco después de la guerra de la Navarrería, el registro de cuentas de 1280 alude a unas casas del abad de Beunza -uno de los “banidos” de la guerra- en el chapitel de la Población, cfr. F. J. Zabalo Zabalegui, (1972), asiento n^o 1202-1212. Sin duda dichas casas coinciden, en parte, con las que doña Milia de Beunza, hermana del abad, legó a su sobrino en 1284, las cuales se indica que estaban en *la rua de la Corderia de la Poblacion*, cfr. García Larragueta, S. (1990), n^o 77. La rúa de la Cordería, que no menciona Martinena, se documenta también cuatro años después en un documento de la catedral de Pamplona: *...quasdam domos suas sitas in populatione Sancti Nicholai Pampilonensis in capitello, quarum vna est prope portale Corderie populationis Sancti Nicholai Pampilonensis, et est contigua ex van parte cum domibus dompni Furtunii Darrosas, quondam. Item, tenet in longitudine de muro ville usque ad stratam publicam. Item alia domus est sita in Corderia populationis predictis, que domus est contigua ex parte vna cum domibus quas tenet Martinus Lupi de Vroz ratione vxoris sue, et sunt relicte pro capellania, ex altera parte est contigua cum domibus Ioannis Caruli bastarii, et tenent in longitudine de via publica usque ad vallum quod vulgaliter baladar nuncupatur* (ACP, I Hosp. 3). También hay una mención clara a la calle de la Cordería en 1368 (AGN, *Comptos*, Reg. 127, hojas sueltas cosidas entre los f. 104-105). Creo que la calle de la Cordería hay que identificarla con la rúa de la Salinería, aunque éste nombre se documenta ya tardíamente: da nombre al portal de la Salinería en 1390 y a la calle de la Salinería en 1427, Martinena, J.J (1975), p. 303, donde indica -a mi juicio de manera errónea- que “posiblemente esta calle se formó después de 1423, con la unión de las tres jurisdicciones”, en consecuencia con cuya afirmación no llega a trazarla en el plano que proporciona. Su ubicación exacta iría desde el cruce de la calle Pozoblanco con la calle Zapatería, hasta la salida de ésta a la plaza Consistorial, donde estaría el portal.

¹² Cfr. Lacarra, J.M. y Martín Duque, A.J. (1975), privilegios, n^o 20.

¹³ El construido después de la guerra de 1276 se edificó hacia 1330, año en que aparece citado como el *chapitel fecho de nuevo por el rey en la dicta Nauarrería* (AGN, *Comptos*, Reg. 26, f. 155). Martinena, J.J. (1975), p. 109-114, aplica el topónimo “Chapitel” a una zona muy amplia que abarcaría toda la actual plaza del Castillo, más la zona edificada entre ésta y la plaza Consistorial y la calle Mercaderes. En mi opinión se trata de una zona mucho más concreta, que habría que restringir al lugar en que se situaba el chapitel, probablemente en la manzana de casas entre las actuales calles Mercaderes y Calceteros.

¹⁴ Martinena, J. J. (1975), p. 129-134.

¹⁵ Anelier, G. (ed. 1995): *Don Fortuyenn Almorauit y mandec tot primer, qu'el establis la gleyssa e.ls ambans e.l cloquer* (versos 4442-4443); ... *ed intreron e la claustr' abraçat* (verso 1521).

¹⁶ Cfr. Martinena, J.J. (1975), p. 158-159, donde se recogen algunas referencias del s. XIV que lo sitúan junto al barrio de Paradis, y que dicen ser *el logar do los alcaldes tienen su audiencia*. He localizado algunas otras menciones documentales más antiguas, que permiten remontar el palacio de San Gregorio al siglo XIII. Por un lado, Anelier alude ya a un intento de reunirse los nobles con Eustaquio de Beaumarchais en ciertas dependencias anejas al claustro de los Predicadores, intento que quedó frustrado por ciertas desavenencias entre aquéllos, Anelier, G. (ed. 1995), versos 1491-1564. Años después, en 1299, un documento de la colegiata de Roncesvalles recoge una actuación judicial del gobernador de Navarra: *Esta sentencia fue dada en Pomplona, en la iglesia de Sant Gregorio*, cfr. Ostolaza, M^o I. (1978), n^o 339. De 1315 hay otra intervención judicial del gobernador en la misma iglesia, cfr. Ciérvide, R. y Ramos, E. (1998), n^o 108. Asociada a ese templo estaría, supongo, *la confradria de los clerigos de Sant Gregorio de Pomplona*, que encuentro documentada ya en 1291 (ACP, I Hosp 4^o).

¹⁷ Martinena, J.J. (1975), p. 87-89, recoge diversas teorías sobre su localización, y finalmente acepta la de la Plaza del Castillo. Pero como por otra parte sitúa el portal de la carnicería de la Población en la salida de la actual calle Comedias, los datos no terminan de cuadrar. A los efectos del presente estudio, interesa especialmente confirmar la hipótesis de la ubicación de Zorriburba hacia la salida de la actual calle de San Nicolás a la Plaza del Castillo, mediante la información de dos documentos que se complementan. Por un lado, la concesión de Carlos el Calvo del privilegio de repoblar la Navarrería, en el que consta que una de las zonas en que se habían de vender los solares edificables era *la platea que est inter castrum et murum Populacionis*, donde el codo de tierra se daría a 4 dineros de censo, cfr. Lacarra, J.M. y Martín Duque, A. J. (1975), privilegios, n^o 62. Ese es precisamente el precio de los censos de las parcelas que se vendieron en Zorriburba, según el segundo documento que interesa citar: *in uico uocato Çurriburba cubitis terre ut supra pro IIII denarios annui census*, cfr. Irurita, M. A. (1959), apéndice n^o 55. Por lo tanto, se puede afirmar que Zorriburba se situaba en el espacio intermedio entre el muro de la Población y el castillo.

¹⁸ No estoy de acuerdo en ubicar esta calle coincidiendo con la actual Tejería, en la Navarrería (cfr. Martinena, J.J. (1975), p. 99-100), pues un documento la viene a situar fuera del recinto fortificado de la Navarrería (cfr. AGN, *Comptos*, Reg. 54, f. 196r). En cambio sí comparto la opinión de dicho investigador (p. 302) cuando sitúa otra parte de dicha calle en la zona del prado de Predicadores, hacia la población de San Nicolás.

¹⁹ AGN, *Comptos*, caj. 5, n^o 5, cita Martinena, J.J. (1975), p. 76-77.

²⁰ En 1303, cuando todavía sólo habían transcurrido 28 años desde la guerra, un documento recogía de manera muy clara estas circunstancias: *Nauarreria et Burgus Sancti Michaelis destructa et inhabita sunt et fuerunt ex toto, per dictum tempus uiginti quinque annorum et plus, ita quod nullus in eis remanserit, praeter sedem episcopalem*, AMP, caj. 10, n^o 69, cita Martinena, J.J. (1975), p. 76.

²¹ Cfr. Martinena, J. J. (1975), p. 77-80.

²² Martinena, J.J. (1975), p. 162-164.

²³ *...et mandamus quatinus domos et hediicia que personis ecclesiasticis Pampilonensis ecclesie, siue in dignitatibus constitute, siue canonici, siue vicarii, cappellani aut clerici fuerint eidem ecclesie deseruientes tempore destructionis ciuitatis Nauarrerie Pampilone, seu ad easdem personas pertienbant, in locis in quibus permitatis... (ACP, B 48).*

²⁴ Lacarra, J.M. y Martín Duque, A. J. (1975), privilegios, n^o 62.

²⁵ MARTINENA, J. J. (1975), p. 77-80.

²⁶ Lacarra, J. M. y Martín Duque, A. J. (1975), privilegios, n^o 62.

²⁷ Martinena, J.J. (1975), p. 177-180.

²⁸ "La fuerza militar del reino de Navarra era escasa y nada podía decidir en el juego de alianzas, pero en cambio su territorio era paso obligado tanto para las tropas francesas que

por Aragón se dirigieran a Castilla, como para las inglesas que llegaron de Aquitania en socorro de Pedro I", LACARRA, J. M. (1976), p. 380.

²⁹ Carlos II de Navarra conocía de cerca los estragos que las tropas de mercenarios venían haciendo en sus posesiones de Normandía, donde "sembraban el pánico por todas partes", Lacarra, J. M.^a (1976), p. 380. De hecho, cuando se firmó el tratado de Libourne en apoyo de Pedro I (23-9-1366), que supuso dejar paso libre por Navarra en dirección a Castilla a las tropas inglesas del Príncipe de Gales, se estableció una cláusula por la que se resarciría nada menos que con 200.000 florines los daños y gastos que las Compañías causarían en Navarra, *Idem*, p. 383.

³⁰ Para conocer el impacto de las Compañías a su paso por Navarra, Azcárate, P. (1992).

³¹ Cfr. Azcárate, P. (1992), que llega a hablar de una "total movilización del reino" (p. 172).

³² AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 121.

³³ Lacarra, J.M. y Martín Duque, A. J. (1975), privilegios, nº 78. Este documento está datado el 5-12-1366, pero alude a un mandato regio anterior.

³⁴ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 368-369 (apéndice documental, nº 4).

³⁵ Lacarra, J.M. y Martín Duque, A. J. (1975), privilegios, nº 78.

³⁶ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 168-169 (apéndice documental, nº 1).

³⁷ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 178 (apéndice documental, nº 2).

³⁸ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 178 (apéndice documental, nº 3).

³⁹ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 213.

⁴⁰ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 368-369 (apéndice documental, nº 4).

⁴¹ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 383-384 (apéndice documental, nº 5).

⁴² AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 227-228

⁴³ Lacarra, J.M. y Martín Duque, A. J. (1975), privilegios, nº 78.

⁴⁴ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 234. El rey también pretendía servirse de ellos para la construcción de los fosos de la morería de Tudela.

⁴⁵ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 234-235. Esta referencia alude a la construcción de los fosos de la morería de Tudela, pero su esquema de trabajo se puede aplicar igualmente a lo hecho en la Navarrería dado que, según se ha dicho, los maestros encargados de ello fueron traídos igualmente de las tierras de Ultrapuertos.

⁴⁶ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 268. Una política defensiva semejante, pero de mayor alcance aún, pues afectó incluso a los monasterios de Santa Eulalia, San Francisco y Santiago de Pamplona, fue llevada a cabo en la capital Navarra tras la conquista castellana, Zabalza, M.^a I. (1996-1997), p. 28 y ss.

⁴⁷ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 268

⁴⁸ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 252-253.

⁴⁹ Los hornos del rey fueron construidos algo antes de 1332, fecha en que se aludía a ellos en los términos citados, AGN, *Comptos*, Reg. 30, fol. 134 r, cit. Martinena, J.J. (1975), p. 324. Años después, las cuentas del recibidor de la Navarrería de 1365 indican que los hornos que el rey tenía en Zorriburba venían siendo arrendados por los jurados de la Navarrería desde 1359, y que éstos mandaron derribarlos en 1365, obedeciendo, al parecer, un mandato regio. El recibidor da cuenta de ello y señala que por esa razón no cobró la cantidad correspondiente al arriendo. Pero los oidores de Comptos no estaban dispuestos a aceptar la excusa si no se les presentaba la orden del rey para el derribo, por lo que cargaron el gravamen correspondiente al año en que se destruyeron, AGN, *Comptos*, Reg. 115, f. 272r. Interesa destacar también que este tipo de obras solían edificarse extramuros, por el peligro de incendio que acarrearían. En este sentido es significativo un dato de 1361 en que se ordena al *amirat* del Burgo de San Cernin que haga destruir el horno que un panadero había construido en la calle de la pellejería del Burgo, por el peligro que suponía para la villa, cfr. LEROY, B. (1981), nº 58.

⁵⁰ AGN, *Comptos*, Reg. 115, f. 272 r. (alusión al derribo de los molinos).

⁵¹ AGN, *Comptos*, Reg. 134, f. 204 v.

⁵² AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 265.

⁵³ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 268, 348-349 y 381-382.

⁵⁴ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 275.

⁵⁵ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 301.

⁵⁶ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 276. Como ya he indicado que había otros hornos del rey que fueron arrasados en 1365, parece que los de los Predicadores eran otros diferentes pues la solicitud a la que aludo data de 1366.

⁵⁷ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 282-283. Nótese la doble alusión a la cava y a la fortaleza. La cava sería el foso de San Nicolás, a cuya apertura otros documentos achacan la destrucción de Zorriburbu. La fortaleza sería seguramente la muralla nueva de la Navarrería. Entre una y otra parece que había quedado el corral de los carniceros.

⁵⁸ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 271-272.

⁵⁹ AGN, *Códices y cartularios*, C. 4, p. 272 y 276.

⁶⁰ Esa es la impresión que da a la vista del trazado de la muralla descubierto en las excavaciones recientes. En igual situación parece que seguía en tiempos de la conquista de Navarra, según la crónica de Luis Correa, que habla del reparo *desta parte de Santiago, dejando la iglesia en medio del muro y del reparo*, cit. Zabalza, M^a I. (1996-1997), p. 78

⁶¹ Corresponde, más o menos, a la actual calle de Mercaderes, cfr. Martinena, J. J. (1975), p. 80-83.

⁶² Cfr. Irurita, M. A. (1959), nº 55.

⁶³ Cfr. Martinena, J. J. (1975), p. 114, aunque la cita corresponde a documentación del siglo XVI. De otros textos más antiguos ya citados (ver nota 16) se deduce que ciertos alcaldes (acaso los del tribunal de la Cort) oían los pleitos en el palacio de San Gregorio. También estaba en la calle Mayor de la Navarrería la picota para hacer justicias, Martinena, J. J. (1975), p. 82-83.

⁶⁴ Cfr. Irurita, M. A. (1959), nº 55.

⁶⁵ Lacarra, J. M. y Martín Duque, A. J. (1975), privilegios, nº 62.

⁶⁶ AGN, *Comptos*, Reg. 26, f. 155

⁶⁷ Cfr. Martinena, J. J. (1975), p. 113.

⁶⁸ Cfr. Martinena, J. J. (1975), p. 112.

⁶⁹ La muralla trazaría un pequeño ángulo respecto de los restos de la Plaza del Castillo, que se explicaría por la adaptación al frente de la población de San Nicolás en el tramo de la calle Cordería.

⁷⁰ Un dato de 1365 es revelador al efecto: ciertas casas de la calle mayor de la Navarrería, sin duda las más cercanas a la muralla del burgo de San Cernin, *son destuytas pora fazer la taiada*, AGN, *Comptos*, Reg. 115, f. 264, cit. Martinena, J. J. (1975), p. 81.

⁷¹ Un pleito de 1548 menciona una torre llamada del Condestable, *que esta entre el monesterio de Santiago y la casa del Regimiento*. Entre esta torre y la zona del Hospital General había una barbacana. Dicha muralla y torre se indica que fueron derribadas cuando fue virrey el conde de Miranda (es decir, entre 1521-1524), y su piedra fue utilizada para las obras de la ciudad. También se cita la destrucción de *la torre de la Galera, que está entre la población y el chapitel*, hacia el tiempo del conde de Alcaudete (o sea, entre 1527-1534). AGN, *Tribunales Reales*, Procesos, nº 770, p. 24.

⁷² Lacarra, J. M. (1976), p. 395.

⁷³ Cfr. Ciérvide, R. y Ramos, E. (1998), nº 201.